



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, veinte (20) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2018-0053
DEMANDANTE: ALVARO ERNESTO VELASCO LOPEZ y OTROS
DEMANDADO: EDGAR HUMBERTO PRIETO ARIZA y EDWARD ORTIZ TELLEZ

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre la solicitud efectuada por la parte ejecutante tendiente a fijar fecha y hora para llevar acabo diligencia de remate (pdf.73)

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El día trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) se declaró desierta la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 321-44822 ante la no comparecencia de postores a la licitación.

Conforme a lo anterior, el artículo 457 del C.G.P dispone que *“Siempre que se impruebe o se declare sin valor el remate se procederá a repetirlo y será postura admisible la misma que rigió para el anterior, Cuando no hubiere remate por falta de postores, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación.”*

En ese orden, resulta procedente señalar nueva fecha y hora para llevar acabo segunda diligencia de remate, para lo cual dispone:

En atención a la petición que hace el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo previsto en el art. 411 del C. G. P., resulta procedente señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien:

| BIEN A CAUTELAR | 100% DEL BIEN INMUEBLE | |
|-----------------------|--|--|
| IDENTIFICACIÓN | M.I. 321-44822 | |
| DIRECCIÓN | Predio rural “BLUEMONTAINS”, Ubicado en la Vereda “CORONTUNJO”, del Municipio de Gambita, Santander | |
| ORDENÓ CAUTELA | 6 de diciembre de 2021 | PDF 10. |
| EMBARGO | Certificado de libertad y tradición anotación. En el (PDF 23 carpeta de medidas) obra registro del embargo anotaciones 7 y 8 folio de matrícula 321-44822. | PDF- 23 del cuaderno de medidas cautelares |
| SECUESTRO | Efectuó por comisionado En el (PDF05- de la carpeta de oposición al secuestro), auto del 8 de junio de 2022 agregó la | PDF -05 |



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

| | | |
|---|--|---|
| | diligencia de secuestro efectuado por comisionado | |
| SECUESTRE | ARMANDO MANRIQUE BOHORQUEZ Armandomanrique54@gmail.com | Celular 31315 3990859 |
| AVALÚO PERICIAL Y TRASLADO | \$20.755.000 | (PDF-72) |
| VALOR DEL AVALÚO APROBADO y BASE PARA HACER POSTURA. | \$430.996.705 la base para hacer postura es el 70% del avalúo art 411 del C.G.P., proceso divisorio. | PDF- 63 |
| BASE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA | \$172.398.682 | Artículo 451 Código General del Proceso |
| APROBACIÓN AVALÚO | Auto del 1 de agosto DE 2023. | PDF-82 |

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble y a su vez, será postor hábil quien previamente haya consignado el 40% del citado avalúo.

La parte interesada procederá a realizar la publicación en la forma dispuesta en el artículo 450 del Código General del Proceso, la que podrá hacerse en uno de los siguientes medios de comunicación: Vanguardia Liberal, El Tiempo, El Frente, el Espectador, o en una de las emisoras locales, y allegará igualmente el certificado de tradición expedido dentro del mes anterior a la fecha aquí fijada.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **dos y treinta de la tarde (2:30 pm)** del día **cuatro de abril del dos mil veinticuatro (2024)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 321-44822, de propiedad del demandado.

SEGUNDO: REQUIERE al ejecutante realizar la publicación en la forma dispuesta en el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VELEZ - SANTANDER**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 06 de fecha 21 de febrero de 2024

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

**Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61266daaef11e3be9e4a4f4ec42345a549732166302ebf20dea307e9c7f48082**

Documento generado en 20/02/2024 05:11:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**